

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**41624** *Resolución de la Directora Gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de Supervisor/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Medicina Interna G del Hospital Can Misses de Ibiza del Área de Salud de Ibiza y Formentera (2021\_01)*

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias; con el Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del ente público Servicio de Salud de las Illes Balears.

En el ejercicio de las competencias delegadas en el apartado 3 c) de la Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 3 de noviembre de 2020 por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares

#### **Resuelvo**

Aprobar la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de Supervisor/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Medicina Interna G del Hospital Can Misses de Ibiza, de acuerdo con las bases que se publican en el Anexo I de esta resolución.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, los interesados pueden optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Ibiza, 2 de marzo de 2021

**La directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera**  
P.D. Consejera de Salud (BOIB núm.191, 7 de noviembre de 2020)  
María Carmen Santos Bernabeu

#### **ANEXO I**

#### **Bases de la convocatoria**

##### **1).- Puesto objeto de la convocatoria y responsabilidades.**

La denominación del puesto a cubrir es: Supervisor/a de Unidad del Servicio de Medicina Interna G del Hospital Can Misses de Ibiza y tendrá las funciones previstas en el artículo 26 del Real Decreto 521/1987, del 15 de abril, del correcto funcionamiento de la unidad y de la actividad del personal a ellos adscritos, así como la custodia y utilización adecuada de los recursos materiales que tengan asignados.



## 2).- Requisitos.

### 2.1 Requisitos generales

- a) Poseer la nacionalidad española o de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea o del espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al tratado de la Unión Europea o a otros ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
- b) Estar en posesión del correspondiente título oficial que habilite para el ejercicio profesional, con la especialidad requerida para el tipo de puesto por el que se opta.
- c) Tener el correspondiente nivel B1 de conocimientos de la lengua catalana, de conformidad con lo establecido en el art. 3.1. a) del decreto 8/2018, de 23 de marzo.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- f) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.
- g) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a) no encontrarse inhabilitado, por sanción o por pena, para el ejercicio profesional ni para el acceso a funciones o servicios públicos en el correspondiente Estado, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

No obstante, podrá participar en la presente convocatoria, el personal estatutario interino que cumpla con los requisitos establecidos en los párrafos anteriores a excepción del carácter de personal estatutario fijo, a fin de que, de forma subsidiaria las candidaturas presentadas por este personal puedan ser valoradas.

### 2.3 Acreditación de los requisitos

Los requisitos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta la toma de posesión. La acreditación se realizará en el momento de presentación de la solicitud.

## 3).- Solicitud.

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria.

La solicitud para participar en el proceso selectivo se ha de presentar en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en los tablones de anuncios y en el BOIB, dirigida al órgano convocante, y se ha de formalizar en el registro de la gerencia convocante o por medio de alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

## 4).- Documentación a aportar con la solicitud.

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o, en su caso, N.I.E.
- b) Fotocopia compulsada del título, diploma o certificado oficial, emitido de conformidad con lo previsto en la Orden del Consejero de Educación, Cultura y Universidades de 21 de febrero de 2013 (BOIB núm. 34, de 12 de marzo), correspondiente al nivel B1.
- c) Historial profesional del candidato. Deben figurar, como mínimo, los siguientes apartados:
  - Formación universitaria
  - Formación especializada
  - Experiencia profesional.
  - Otras actividades
- d) Certificado acreditativo del nivel de catalán exigido, expedido por la Escuela Balear de Administración Pública o el expedido, el reconocido como equivalentes o el homologado para la Dirección General de Política Lingüística que acrediten poseer el mencionado nivel de conocimientos.

Dado que las funciones de la plaza o puesto de trabajo requiera una especial calificación, conocimientos y habilidades directivas, excepcionalmente, si el personal no puede acreditar el nivel de conocimientos de lengua catalana correspondiente a la plaza o puesto de trabajo al que opta, se admitirán las solicitudes de participación de todos los aspirantes, y las personas que resulten adjudicatarias quedan obligadas a obtenerlo y a acreditarlo en un plazo máximo de dos años a contar a partir de la fecha de ocupación de la plaza o puesto de trabajo.



La acreditación de los méritos debe efectuarse en documento original o fotocopia compulsada.

#### **5) Nombramiento**

La persona designada obtendrá un nombramiento para ocupar la supervisión convocada. La situación de quien resulte nombrado será la siguiente:

- a) Si tiene la plaza estatutaria fija en el mismo centro, seguirá ocupando la plaza como personal estatutario fijo de su categoría en el propio centro.
- b) Si tiene la plaza estatutaria fija en otro centro del Servicio de Salud de las Illes Balears, pasará a ocupar directamente el cargo en el centro de destino y quedará en la situación de reserva respecto a su plaza estatutaria fija.
- c) Si tiene la plaza estatutaria fija en otro Servicio de Salud o Administración Sanitaria, pasará a ocupar directamente el cargo de supervisión convocado, y quedará respecto a su plaza en la situación administrativa que determine la Administración de origen.

#### **6) Cese**

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero (BOE Num.8, del 9 de enero), el profesional nombrado podrá ser cesado discrecionalmente por la autoridad que acordó su nombramiento.





## ANEXO II Modelo de Solicitud

### DATOS PERSONALES

DNI / NIE:

APELLIDOS Y NOMBRE:

FECHA DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

TELEFONO:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

### Expongo

Que reúno todos los requisitos que se exigen para participar en la convocatoria.

### Solicito

Que sea admitida la presente solicitud para optar al puesto de Supervisor/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Medicina Interna G en el Hospital Can Misses de Ibiza, para lo que se acompañan los documentos exigidos en las bases.

Lugar y Fecha

Firma

**SRA. DIRECTORA GERENTE DEL AREA DE SALUD DE IBIZA Y FORMENTERA**

